

OFICIO INTERNO

No. 190859R MD-DIMAR-GRUCOI

Bogotá, 19 de mayo de 2026

Expediente No. 3453/2026/OFINT

Señor Contralmirante
HERMANN AICARDO LEON RINCON
Director General Marítimo (E)

ASUNTO: Informe sobre el resultado del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto primer trimestre de 2026 (enero-marzo).

1. Objetivo General:

Informar a la Dirección General Marítima el resultado del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto durante el primer trimestre de 2026 (enero-marzo), evaluando el cumplimiento normativo, la eficiencia en la ejecución de los recursos y la efectividad de los controles, como apoyo a la toma de decisiones estratégicas.

2. Objetivos específicos

- Analizar el comportamiento de los gastos públicos de la Dirección General Marítima durante el primer trimestre de 2026 (enero-marzo), identificando variaciones y rubros críticos frente a las disposiciones de austeridad.
- Verificar el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto establecida por la normatividad vigente.

3. Alcance:

El alcance del informe comprendió el análisis del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto en el primer trimestre de 2026, con base en la información financiera remitida por SUBAFIN, la revisión de rubros presupuestales, la verificación documental selectiva, el análisis comparativo de la ejecución del gasto frente a trimestres anteriores

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

(primer trimestre de 2025 vs primer trimestre de 2026) y la evaluación de la concordancia entre el objeto contractual y el uso presupuestal.

La evaluación se realizó considerando como criterios de auditoría las siguientes disposiciones normativas:

Decreto 199 de 2024, por el cual se establecen medidas para la austeridad del gasto y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Circular No. C20260407000189 del 7 de abril de 2026, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, relacionada con la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad del gasto.

Resultado del seguimiento

Como resultado de la auditoría, se identificaron dos (2) No Conformidades y dos (2) Oportunidad de Mejora, relacionadas principalmente con deficiencias en la clasificación presupuestal, inconsistencias en la información reportada y valor base para cálculo de retención en la fuente incorrecta

4. Hallazgos Identificados

NO CONFORMIDAD No. 1 - Inconsistencias en la imputación del uso presupuestal en contratos de prestación de servicios profesionales:

En la revisión de los contratos de prestación de servicios profesionales correspondientes al período evaluado, se evidenciaron inconsistencias en la imputación presupuestal del gasto, al utilizar usos que no corresponden a la naturaleza del objeto contractual, así como cambios de clasificación durante la ejecución sin que exista variación en dicho objeto.

Se detallan las siguientes situaciones:

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Identificador GwN3 9dGO oaj7 1Yzk LRVA MBVJ r0w=

N.º Contrato	Objeto contractual	Periodo / Documento	Uso presupuestal registrado	Observación
122-GINREDCA-2026	Servicios profesionales Comunicador social periodista para el fortalecimiento de las comunicaciones estratégicas de la entidad	Enero 2026 (Doc. 11526)	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitarios	se evidenció inconsistencia en la imputación del uso presupuestal, toda vez que el pago correspondiente al mes de enero de 2026 (doc. 11526) fue registrado en el uso "Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios", mientras que los pagos de los meses de febrero y marzo de 2026 (docs. 41926 y 81526) fueron imputados al uso "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.", pese a corresponder al mismo objeto contractual.
		Febrero-marzo 2026 (Docs. 41926 y 81526)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	
113-GINREDCE-2026	Servicios profesionales – Arquitecto de datos para el cierre de brechas en la consolidación de bases de datos del grupo TIC	Enero 2026 (Doc. 24926)	Servicios de ingeniería	se evidenció inconsistencia en la imputación del uso presupuestal y debilidades en la coherencia de la información registrada, toda vez que el pago correspondiente al mes de enero de 2026 (doc. 24926) fue registrado en el uso "Servicios de ingeniería", mientras que los pagos de los meses de febrero y marzo de 2026 (docs. 60526 y 115726) fueron imputados al uso "Otros servicios de apoyo y de información N.C.P.", pese a corresponder al mismo objeto contractual. Adicionalmente, se observa que en los conceptos de devengo se hace referencia a actividades como desarrollador senior, lo cual difiere del objeto contractual registrado como arquitecto de datos, generando posibles inconsistencias en la trazabilidad de la ejecución.
		Febrero-marzo 2026 (Docs. 60526 y 115726)	Otros servicios de apoyo y de información N.C.P.	
194-GINREDCE-2026	Servicios profesionales – Desarrollador senior para el soporte y mantenimiento del portal web antártico	Febrero 2026 (Doc. 74426)	Servicios de ingeniería	se evidenció inconsistencia en la imputación del uso presupuestal, toda vez que el pago correspondiente al mes de febrero de 2026 (doc. 74426) fue registrado en el uso "Servicios de ingeniería", mientras que el pago del mes de marzo de 2026 (doc. 124726) fue imputado al uso "aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos", sin que exista relación alguna con el objeto contractual.
		marzo 2026 (Doc. 124726)	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos	
256-GINREDCE-2026	servicios profesionales especializados para apoyar la implementación de la estrategia de uso y apropiación de TI con enfoque en gestión del cambio, cultura organizacional y desarrollo de capacidades	febrero 2026 (Doc. 80826)	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.	se evidenció inconsistencia en la imputación del uso presupuestal, toda vez que el pago correspondiente al mes de febrero de 2026 (doc. 80826) fue registrado en el uso "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.", mientras que el pago del mes de marzo de 2026 (doc. 121026) fue imputado al uso "Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo", pese a corresponder al mismo objeto contractual.
		marzo 2026 (Doc. 121026)	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	
059-GINREDPA-2026	prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para el procesamiento de información hidrográfica y productos relacionados	enero 2026 (Doc. 4526)	Servicios de ensayo y análisis técnicos	se evidenció inconsistencia en la imputación del uso presupuestal, toda vez que el pago correspondiente al mes de enero de 2026 (doc. 4526) fue registrado en el uso "Servicios de ensayo y análisis técnicos", mientras que el pago del mes de febrero de 2026 (doc. 19126) fue imputado al uso "Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI)", pese a corresponder al mismo objeto contractual.
		febrero 2026 (Doc. 19126)	Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI)	

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Situación que incumple lo establecido en el Decreto 111 de 1996, artículo 18 – Principio de especialización: “Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Estas situaciones evidencian falta de uniformidad en la clasificación presupuestal del gasto y debilidades en los controles aplicados durante la ejecución contractual, generando riesgo de distorsión en la información financiera y presupuestal, afectando su confiabilidad, la trazabilidad del gasto y el seguimiento a las medidas de austeridad.

NO CONFORMIDAD No 2 - Inadecuada aplicación de la TRM y base de cálculo de la retención en la fuente – Proveedor KR-CON

En la revisión de las obligaciones relacionadas con el proveedor KR-CON, la retención en la fuente fue calculada y reportada ante la DIAN por un valor inferior de \$165.906,92, debido a que la base de cálculo fue determinada de manera incorrecta, al restar previamente el valor de la retención, cuando esta debía calcularse sobre el valor total correspondiente, conforme a la TRM aplicable.

Lo anterior generó una diferencia entre el valor efectivamente calculado y el valor que debió haberse determinado y reportado, situación que se detalla en el siguiente cuadro comparativo

Detalle	VALOR DOLARES			PESOS			A Pagar
	Valor	Deducción	A pagar	TMR	Valor	Deducción	
Valor Suscripción Tasa Proyectada MDN	1,120	224	896	4,300.00	4,816,000.00	963,200.00	3,852,800.00
Valor suscripción tasa de mesa de negociación	1,120	224	896	3,703.28	4,147,673.60	829,534.72	3,318,138.88

Detalle		[A] Cálculo registrado	[B] Cálculo Auditoría
Base utilizada en obligación		3,318,139.00	4,147,673.60
Porcentaje de Retención		20%	20%
Valor a retener	[1]	663,627.80	829,534.72
Diferencia		[A-B]	165,906.92

Se debe aplicar la tasa teniendo en cuenta lo expuesto la Guía Ejecución presupuestal con pagos en moneda extranjera numeral 3.1.2 Cadena presupuestal en Moneda Extranjera a beneficiario final; punto 9- Después de realizar el pago de la obligación principal y verificar la TRM con la cual se realizó dicho pago, se debe ajustar el saldo en

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

pesos de la obligación presupuestal correspondiente a las deducciones, con la nueva TRM y posteriormente generar y pagar la orden de pago liquido cero. Con el pago de las órdenes de pago liquido cero en el sistema SIIF Nación no hay salida de recursos, pero si hay afectación presupuestal y de PAC por el 100 % del valor de la orden de pago, teniendo en cuenta que el valor a ordenar para pago es igual al valor total de las deducciones; de esta manera, con el pago se aumenta el saldo en la bolsa de deducciones para cada código no presupuestal definido en la obligación.

La aplicación incorrecta de TRM genera información financiera inexacta, posible sanciones o ajustes fiscales por diferencia en retenciones; afectando al principio de austeridad del gasto al evidenciarse deficiencias de control y uso eficiente de los recursos que pueden derivar pagos errados o no justificados.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No.1 Justificaciones en formato de informe de Austeridad del Gasto 2026 primer trimestre de 2026 – Falta de registrar información de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Circular No. C20260407000189 del Sector Defensa

La justificación referente a las causas que motivaron los incrementos del gasto en concepto de suscripciones no cuenta con las directrices emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional en la Circular No. C20260407000189 del 7 abril de 2026. donde se expone que las justificaciones deben tener cuatro elementos:

1. Causa
2. Dato Numérico
3. Explicación de la causa
4. Complemento (Descripción del impacto).

A continuación, las observaciones de la auditoría:

Suscripciones a bases de datos (KR-CON): Se evidencia un incremento del 100% asociado a la adquisición de la plataforma KR-CON. La justificación no detalla Causa (análisis de necesidad), ni evaluación del impacto en austeridad del gasto.

El no cumplimiento de la circular No. C20260407000189, presenta una debilidad en la estructuración de las justificaciones del incremento, teniendo en cuenta que no se registra la información de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Defensa Nacional.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 2 Inconsistencia en cifras reportadas de ejecución presupuestal primer trimestre del año 2025 entre informes oficiales.

Las cifras incluidas en el informe de Austeridad del primer trimestre de 2026 son comparables con las correspondientes al primer trimestre de 2025.

En desarrollo del proceso de auditoría, se realizó la comparación entre el informe de Austeridad presentado en el año 2025 y las cifras reportadas en el informe de 2026, específicamente para el primer trimestre de 2025.

Como resultado de esta revisión, se evidencian variaciones en dichas cifras, así:

Concepto	Valor ejecutado primer	Valor ejecutado	Diferencias
Contratación de Personas para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	2,644,567,000.00	2,644,395,000.00	172,000.00
Eventos	18,012,000.00	-	18,012,000.00
Papelería y Telefonía	23,446,767.00	23,439,141.99	7,625.01
Sostenibilidad Ambiental	1,045,105,723.00	1,048,387,783.00	- 3,282,060.00

Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en cuanto al principio de calidad de la información, el cual establece que la información pública debe ser veraz, completa y comprobable; lo anterior obedece a debilidades en los procesos de validación, conciliación y control de la información antes de su reporte, generando como consecuencia afectación en la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información financiera, así como riesgo en la toma de decisiones y en la transparencia de la gestión institucional

Nota Adicional:

Durante el desarrollo del proceso auditor se solicitaron aclaraciones y soportes respecto a las variaciones evidenciadas entre las cifras reportadas. En respuesta, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2026 la encargada de atender la auditoría manifestó: *“Indico que las cifras presentadas corresponden al primer trimestre del año 2025, no tienen diferencias con las cifras reportadas en el formato de austeridad”*.

No obstante, en la reunión de precritica al informe de auditoría fueron sustentadas las diferencias identificadas y allegadas posteriormente. Si bien las explicaciones sustentan ajustes propios de la vigencia, la situación evidenció debilidades en la oportunidad,

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

validación y conciliación de la información reportada inicialmente, afectando la comparabilidad y trazabilidad de los datos durante el ejercicio auditor.

En consecuencia, la observación se ajusta como oportunidad de mejora orientada al fortalecimiento de los controles previos de revisión y consolidación de la información institucional.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, se concluye que el Informe de Austeridad del Gasto del primer trimestre de 2026 presenta oportunidades de fortalecimiento en los controles relacionados con la ejecución presupuestal y la calidad de la información reportada. Las no conformidades y la oportunidad de mejora identificadas evidencian la necesidad de optimizar los procesos de registro, clasificación, conciliación y justificación del gasto, a fin de asegurar el cumplimiento normativo, la transparencia y la adecuada aplicación de los principios de austeridad y eficiencia en la gestión institucional.

5. Recomendación:

Se recomienda fortalecer los controles preventivos y de validación en la ejecución presupuestal, mediante la estandarización de criterios, la conciliación de la información financiera y la correcta aplicación de la normatividad vigente, con el fin de asegurar la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información y el cumplimiento efectivo de las medidas de austeridad del gasto.

Atentamente,



Profesional de Defensa **DIANA DEL PILAR PARRA RPNCANCIO**
Coordinadora Grupo de Control Interno

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8